



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-108457749- -APN-DA#ACUMAR - ADJUDICA CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO MAYOR M350 Y MENOR M1.300 - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS

VISTO el Expediente EX-2022-108457749- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Decreto N.º 66/2020 (DCTO-2020-66-APN-PTE), la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 155/2022 (RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP), Disposición N.º 91/2021 (DI-2021-91-APN-DGA#ACUMAR) y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de medicamentos e insumos médicos, solicitado por la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante Disposición DI-2021-91-APN-DGA#ACUMAR de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO de fecha 10 de noviembre de 2022, se autorizó el procedimiento de selección para la Contratación Directa por compulsa abreviada, por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300), sin modalidad y de etapa única y alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como N.º 318-0058-CDI22; aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-121546979-APN-DGA#ACUMAR; y se designó a la Comisión Evaluadora de Ofertas y Comisión de Recepción.

Que conforme a la normativa vigente, se procedió a la publicación en el sitio web COMPR.AR (IF-2022-122144174-APN-DA#ACUMAR) y en el sitio web de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (IF-2022-122145317-APN-DA#ACUMAR); se notificó a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS (CAC) y a la UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), conforme consta en el IF-2022-122144981-APN-DA#ACUMAR; y se cursaron las invitaciones a los proveedores del rubro, a través del Sistema COMPR.AR (IF-2022-122144650-APN-DA#ACUMAR).

Que el 30 de noviembre de 2022, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas en forma automática a través del Sistema COMPR.AR, que obra en el IF-2022-129754222-APN-DA#ACUMAR; se constató la presentación de las empresas: 1-

REINSAL S.A. (C.U.I.T.: 30-70705484-7), 2-ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (C.U.I.T.: 27-16910912-0), 3-QUIMICA CORDOBA S.A. (C.U.I.T.: 33-57611332-9), 4- PROVEX S.R.L. (C.U.I.T.: 30-71517096-1), 5-MEDPHARMA S.A. (C.U.I.T.: 30-71224223-6), 6- RAUL JORGE LEON POGGI (C.U.I.T.: 20-08336759-9), 7-DISARFA S.R.L. (C.U.I.T.: 30-59923925-8); y se generó el cuadro comparativo de ofertas, que se agrega como IF-2022-129756144-APN-DA#ACUMAR.

Que mediante la Providencia IF-2023-01471989-APN-DRH#ACUMAR de fecha 04 de enero de 2023, la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, realizó el informe técnico correspondiente.

Que el 06 de febrero de 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante Dictamen de Evaluación Firma Conjunta incorporado como IF-2023-14731948-APN-DA#ACUMAR, que se complementa con el informe de firma conjunta IF-2023-ZZ236922-APN-DF#ACUMAR del 31 de enero de 2023, y recomendó: "...Adjudicar a REINSAL S.A. CUIT N° 30707054847 los renglones N° 1, 2, 4, 8, 9, 10, 11, 16, 18, 24, 26, 31, 33 y 34 de la Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300) identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.° 318-0058-CDI22 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$254.745,00) IVA incluido por cuanto cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-121546979-APN-DGA#ACUMAR y presentar oferta conveniente para los intereses del Organismo, ii) Adjudicar a la firma QUIMICA CORDOBA S.A. (CUIT N° 33576113329) los renglones N° 43, 44 y 45 de la Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300) identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.° 318-0058-CDI22 por un monto total de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$11.343,00) IVA incluido por cuanto cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-121546979-APN-DGA#ACUMAR y presentar oferta conveniente para los intereses del Organismo, iii) Adjudicar a MEDPHARMA S.A CUIT N° 3071224223 los renglones N° 7, 12, 15 y 30 de la Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300) identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.° 318-0058-CDI22 por un monto total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE (\$44.712,00) IVA incluido por cuanto cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-121546979-APN-DGA#ACUMAR y presentar oferta conveniente para los intereses del Organismo, iv) Adjudicar a DISARFA SRL CUIT N° 30599239258 los renglones N° 5, 6, 28, 36 y 41 de la Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300) identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.° 318-0058-CDI22 por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO CON 95/100 (\$159.098,95) IVA incluido por cuanto cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-121546979-APN-DGA#ACUMAR y presentar oferta conveniente para los intereses del Organismo, v) Otorgar segundo orden de mérito a la firma PROVEX SRL CUIT N° 30715170961 para el renglón N° 4 de la Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300) identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.° 318-0058-CDI22 por cuanto cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-121546979-APN-DGA#ACUMAR y presentar oferta conveniente para los intereses del Organismo, vi) Otorgar segundo orden de mérito a la firma RAUL JORGE LEON POGGI CUIT N° 20083367599 para los renglones N° 15 y 36 de la Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300) identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.° 318-0058-CDI22 por cuanto cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-121546979-APN-DGA#ACUMAR y

presentar oferta conveniente para los intereses del Organismo, vii) Otorgar segundo orden de mérito a la firma QUIMICA CORDOBA S.A. CUIT N° 33576113329 para el renglón N° 41 de la Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300) identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.° 318-0058-CDI22 por cuanto cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-121546979-APN-DGA#ACUMAR y presentar oferta conveniente para los intereses del Organismo, viii) Otorgar segundo orden de mérito a la firma REINSAL S.A. CUIT N° 30707054847 para los renglones N° 6, 12 y 30 de la Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300) identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.° 318-0058-CDI22 por cuanto cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-121546979-APN-DGA#ACUMAR y presentar oferta conveniente para los intereses del Organismo, ix) Otorgar segundo orden de mérito a la firma MEDPHARMA S.A. CUIT N° 3071224223 para los renglones N° 8 y 10 de la Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300) identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.° 318-0058-CDI22 por cuanto cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-121546979-APN-DGA#ACUMAR y presentar oferta conveniente para los intereses del Organismo, x) Otorgar segundo orden de mérito a la firma DISARFA SRL CUIT N° 30599239258 para los renglones N° 1, 7, 11, 24, 26, 43 y 44 de la Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300) identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.° 318-0058-CDI22 por cuanto cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-121546979-APN-DGA#ACUMAR y presentar oferta conveniente para los intereses del Organismo, xi) Otorgar tercer orden de mérito a la firma DISARFA SRL CUIT N° 30599239258 para los renglones N° 12, 15 y 30 de la Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300) identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.° 318-0058-CDI22 por cuanto cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-121546979-APN-DGA#ACUMAR y presentar oferta conveniente para los intereses del Organismo, xii) Otorgar tercer orden de mérito a la firma RAUL JORGE LEON POGGI CUIT N° 20083367599 para el renglón N° 4 de la Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300) identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.° 318-0058-CDI22 por cuanto cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-121546979-APN-DGA#ACUMAR y presentar oferta conveniente para los intereses del Organismo, xiii) Desestimar los renglones N° 1 al 3, 37, 38, 47 y 48 de la Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300) identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.° 318-0058-CDI22 de la firma RAUL JORGE LEON POGGI CUIT N° 20083367599 por precio manifiestamente inconveniente para los intereses del Organismo, xiv) Desestimar los renglones N° 1 al 4 de la Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300) identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.° 318-0058-CDI22 de la firma QUIMICA CORDOBA S.A. CUIT N° 33576113329 para los por precio manifiestamente inconveniente para los intereses del Organismo, xv) Desestimar los renglones N° 3, 13 y 17 de la Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300) identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.° 318-0058-CDI22 de la firma REINSAL S.A. CUIT N° 30707054847 por precio manifiestamente inconveniente para los intereses del Organismo, xvi) Desestimar los renglones N° 4, 8, 13, 17 al 19, 32, 37, 45, 47 y 48 de la Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300) identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.° 318-0058-CDI22 de la firma DISARFA SRL CUIT N° 30599239258 por precio manifiestamente inconveniente para los intereses del Organismo, xvii) Desestimar la oferta de

ROSANA MARIA LEONOR POLLERO CUIT N° 27169109120 presenta para todos los renglones cotizados precio manifiestamente inconveniente para los intereses del Organismo, xviii) Declarar fracasados los renglones N° 3, 13, 17, 32, 35, 37, 38, 47 y 48 de la Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300) identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.° 318-0058-CDI22 por cuanto no se constató presentación de ninguna oferta conveniente para los intereses del Organismo, xix) Declarar desiertos los renglones N° 14, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 29, 39, 40, 42 y 46 de la Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300) identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.° 318-0058-CDI22 por cuanto no se constató presentación de ninguna oferta para dichos renglones.”

Que de conformidad con el artículo 25 del Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, todas las notificaciones entre ACUMAR y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizará válidamente a través de la difusión en el sitio web del COMPR.AR y se entenderá realizada el día hábil siguiente al de su difusión; en tales términos, corresponde poner de resalto que después de publicado el Dictamen de Evaluación referido en fecha 06 de febrero de 2023, no se constató la presentación de impugnación alguna al citado dictamen en el plazo previsto por el artículo 104 del Reglamento aplicable.

Que conforme a la constancia identificada como IF-2023-02940545-APN-DA#ACUMAR, las adjudicatarias no poseen deudas impositivas y/o previsionales con el Estado Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General AFIP N.° 4164/2017, y de la Comunicación General N.° 90 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES; se encuentran inscriptas en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO); y no registran sanciones ante el Registro Público de Empleadores (REPSAL), en el marco de lo establecido en la Ley N.° 26.940.

Que mediante la Providencia PV-2023-22446432-APN-DF#ACUMAR del 01 de marzo de 2023, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA, dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, afectó definitivamente el gasto conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, en su carácter de superior jerárquico de la Unidad de Compras y Contrataciones y avocándose a sus funciones, elaboró por el IF-2023- 31127877-APN-DA#ACUMAR del 21 de marzo de 2023, el INFORME RECTIFICATORIO, considerando las recomendaciones efectuadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y las constancias de las ofertas; y recomendó: “...i) Adjudicar a REINSAL S.A. (C.U.I.T.: 30-70705484-7) los renglones N.° 1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 18, 24, 26, 31, 33 y 34 de la Contratación Directa N.° 318-0058-CDI22, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$250.684,50.-) IVA incluido, por cuanto las ofertas presentadas para los renglones citados, cumplen con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-121546979-APN-DGA#ACUMAR y resultan económicamente convenientes para los intereses del organismo. ii) Adjudicar a QUIMICA CORDOBA S.A. (C.U.I.T.: 33-57611332-9) los renglones N.° 43, 44 y 45 de la Contratación Directa N.° 318-0058-CDI22, por un monto total de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$11.343.-) IVA incluido, por cuanto cumplen con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-121546979-APN-DGA#ACUMAR y resultan económicamente convenientes para los intereses del organismo. iii) Adjudicar a MEDPHARMA S.A. (C.U.I.T.: 30-7122422-3) los renglones N.° 12, 15 y 30 de la Contratación Directa N.° 318-0058-CDI22, por un monto total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$38.800.-) IVA incluido, por cuanto cumplen con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-121546979-APN-DGA#ACUMAR y resultan económicamente convenientes para los intereses del organismo. iv) Adjudicar a DISARFA S.R.L. (C.U.I.T.: 30-59923925-8) los renglones N.° 5, 6, 28, 36 y 41 de la Contratación Directa N.° 318-0058-CDI22, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO CON 95/100 (\$159.098,95) IVA incluido, por cuanto cumplen con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-

121546979-APN-DGA#ACUMAR y resultan económicamente convenientes para los intereses del organismo. v) Otorgar el segundo orden de mérito a las ofertas presentadas por PROVEX S.R.L. (C.U.I.T.: 30-71517096-1), para el renglón N.º 4 de la Contratación Directa N.º 318-0058-CDI22, por cuanto cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-121546979-APN-DGA#ACUMAR y resulta conveniente económicamente para los intereses del organismo. vi) Otorgar el segundo orden de mérito a las ofertas presentadas por RAUL JORGE LEON POGGI (C.U.I.T.: 20-08336759-9) para los renglones N.º 15 y 36 de la Contratación Directa N.º 318-0058-CDI22, por cuanto cumplen con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-121546979-APN-DGA#ACUMAR, y resultan económicamente convenientes para los intereses del organismo. vii) Otorgar el segundo orden de mérito a la oferta presentada por QUIMICA CORDOBA S.A. (C.U.I.T.: 33-57611332-9) para el renglón N.º 41 de la Contratación Directa N.º 318-0058-CDI22, por cuanto cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-121546979-APN-DGA#ACUMAR, y resultan económicamente convenientes para los intereses del organismo. viii) Otorgar el segundo orden de mérito a las ofertas presentadas por REINSAL S.A. (C.U.I.T.: 30-70705484-7), para los renglones N.º 6, 12 y 30 de la Contratación Directa N.º 318-0058-CDI22, por cuanto cumplen con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-121546979-APN-DGA#ACUMAR, y resultan económicamente convenientes para los intereses del organismo. ix) Otorgar el segundo orden de mérito a las ofertas presentadas por MEDPHARMA S.A. (C.U.I.T.: 30-7122422-3) para los renglones N.º 7, 8 y 10 de la Contratación Directa N.º 318-0058-CDI22, por cuanto cumplen con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-121546979-APN-DGA#ACUMAR, y resultan económicamente convenientes para los intereses del organismo. x) Otorgar el segundo orden de mérito a las ofertas presentadas por DISARFA S.R.L. (C.U.I.T.: 30-59923925-8) para los renglones N.º 1, 7, 11, 24, 26, 43 y 44 de la Contratación Directa N.º 318-0058-CDI22, por cuanto cumplen con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-121546979-APN-DGA#ACUMAR, y resultan económicamente convenientes para los intereses del organismo. xi) Otorgar el tercer orden de mérito a las ofertas presentadas por DISARFA S.R.L. (C.U.I.T.: 30-59923925-8) para los renglones N.º 12, 15 y 30 de la Contratación Directa N.º 318-0058-CDI22, por cuanto cumplen con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-121546979-APN-DGA#ACUMAR, y resultan económicamente convenientes para los intereses del organismo. xii) Otorgar el tercer orden de mérito a las ofertas presentadas por RAUL JORGE LEON POGGI (C.U.I.T.: 20-08336759-9), para el renglón N.º 4 de la Contratación N.º 318-0058-CDI22, por cuanto cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-121546979-APN-DGA#ACUMAR, y resulta económicamente conveniente para los intereses del organismo. xiii) Desestimar las ofertas presentadas para los renglones N.º 1, 2, 3, 37, 38, 47 y 48 de la Contratación Directa N.º 318-0058-CDI22, por RAUL JORGE LEON POGGI (C.U.I.T.: 20-08336759-9), por resultar económicamente inconvenientes para los intereses del organismo, conforme consta en el IF-2023-31101472-APN-DA#ACUMAR. xiv) Desestimar las ofertas presentadas para los renglones N.º 1 a 4 de la Contratación Directa N.º 318-0058-CDI22, por QUIMICA CORDOBA S.A. (C.U.I.T.: 33-57611332-9), por resultar económicamente inconvenientes para los intereses del organismo, conforme consta en el IF-2023-31101472-APN-DA#ACUMAR. xv) Desestimar las ofertas presentadas para los renglones N.º 3, 13 y 17 de la Contratación Directa N.º 318-0058-CDI22, por REINSAL S.A. (C.U.I.T.: 30-70705484-7), por resultar económicamente inconvenientes para los intereses del organismo, conforme consta en el IF-2023-31101472-APN-DA#ACUMAR. xvi) Desestimar las ofertas presentadas para los renglones N.º 4, 8, 13, 17, 18, 19, 32, 37, 45, 47 y 48 de la Contratación Directa N.º 318-0058-CDI22, por DISARFA S.R.L. (C.U.I.T.: 30-59923925-8), por resultar económicamente inconvenientes para los intereses del organismo, conforme consta en el IF-2023-31101472-APN-DA#ACUMAR. xvii) Desestimar las ofertas presentadas por ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (C.U.I.T.: 27-16910912-0) para los renglones N.º 35, 36 y 41 (Alternativas N.º 1, 2 y 3), por resultar económicamente inconvenientes para los intereses del organismo, conforme consta en el IF-2023-31101472-APN-DA#ACUMAR. xviii) Declarar fracasados los renglones N.º 3, 13, 17, 19, 32, 35, 37, 38, 47 y 48 de la Contratación Directa N.º 318-0058-CDI22, por cuanto no se constató presentación de ofertas que resulte económicamente convenientes

para los intereses del organismo. xix) Declarar desiertos los renglones N.º 14, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 29, 39, 40, 42 y 46 de la Contratación Directa N.º 318-0058-CDI22, por cuanto no se constató la presentación de ofertas para dichos renglones.”

Que atento a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas y la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, se considera conveniente dictar el presente acto administrativo de finalización de la Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300), sin modalidad y de etapa única y alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0058-CDI22, en los términos expuestos en el IF-2023- 31127877-APN-DA#ACUMAR.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES tomó la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomaron la intervención de su competencia y prestaron expresa conformidad con el presente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el Decreto DCTO-2020-66-APN-PTE, el artículo 23 del Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, y la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP (T.O. RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD

DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300), sin modalidad y de etapa única y alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0058-CDI22, para la adquisición de medicamentos e insumos médicos, solicitado por la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-117-SCO22 (IF-2022-108808867-APN-DA#ACUMAR).

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase a REINSAL S.A. (C.U.I.T.: 30-70705484-7) los renglones N.º 1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 18, 24, 26, 31, 33 y 34 de la Contratación Directa N.º 318-0058-CDI22, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$250.684,50.-) IVA incluido, por cuanto las ofertas presentadas para los renglones citados, cumplen con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-121546979-APN-DGA#ACUMAR y resultan económicamente convenientes para los intereses del organismo.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase a QUIMICA CORDOBA S.A. (C.U.I.T.: 33-57611332-9) los renglones N.º 43, 44 y 45 de la Contratación Directa N.º 318-0058-CDI22, por un monto total de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$11.343.-) IVA incluido, por cuanto cumplen con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-121546979-APN-DGA#ACUMAR y

resultan económicamente convenientes para los intereses del organismo.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicase a MEDPHARMA S.A. (C.U.I.T.: 30-7122422-3) los renglones N.º 12, 15 y 30 de la Contratación Directa N.º 318-0058-CDI22, por un monto total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$38.800.-) IVA incluido, por cuanto cumplen con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-121546979-APN-DGA#ACUMAR y resultan económicamente convenientes para los intereses del organismo.

ARTÍCULO 5º.- Adjudíquese a DISARFA S.R.L. (C.U.I.T.: 30-59923925-8) los renglones N.º 5, 6, 28, 36 y 41 de la Contratación Directa N.º 318-0058-CDI22, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO CON 95/100 (\$159.098,95) IVA incluido, por cuanto cumplen con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-121546979-APN-DGA#ACUMAR y resultan económicamente convenientes para los intereses del organismo.

ARTÍCULO 6º.- Otórgase el segundo orden de mérito a las ofertas presentadas por PROVEX S.R.L. (C.U.I.T.: 30-71517096-1), para el renglón N.º 4 de la Contratación Directa N.º 318-0058-CDI22, por cuanto cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-121546979-APN-DGA#ACUMAR y resulta conveniente económicamente para los intereses del organismo.

ARTÍCULO 7º.- Otórgase el segundo orden de mérito a las ofertas presentadas por RAUL JORGE LEON POGGI (C.U.I.T.: 20-08336759-9) para los renglones N.º 15 y 36 de la Contratación Directa N.º 318-0058-CDI22, por cuanto cumplen con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-121546979-APN-DGA#ACUMAR, y resultan económicamente convenientes para los intereses del organismo.

ARTÍCULO 8º.- Otórgase el segundo orden de mérito a la oferta presentada por QUIMICA CORDOBA S.A. (C.U.I.T.: 33-57611332-9) para el renglón N.º 41 de la Contratación Directa N.º 318-0058-CDI22, por cuanto cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-121546979-APN-DGA#ACUMAR, y resultan económicamente convenientes para los intereses del organismo.

ARTÍCULO 9º.- Otórgase el segundo orden de mérito a las ofertas presentadas por REINSAL S.A. (C.U.I.T.: 30-70705484-7), para los renglones N.º 6, 12 y 30 de la Contratación Directa N.º 318-0058-CDI22, por cuanto cumplen con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-121546979-APN-DGA#ACUMAR, y resultan económicamente convenientes para los intereses del organismo.

ARTÍCULO 10.- Otórgase el segundo orden de mérito a las ofertas presentadas por MEDPHARMA S.A. (C.U.I.T.: 30-7122422-3) para los renglones N.º 7, 8 y 10 de la Contratación Directa N.º 318-0058-CDI22, por cuanto cumplen con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-121546979-APN-DGA#ACUMAR, y resultan económicamente convenientes para los intereses del organismo.

ARTÍCULO 11.- Otórgase el segundo orden de mérito a las ofertas presentadas por DISARFA S.R.L. (C.U.I.T.: 30-59923925-8) para los renglones N.º 1, 7, 11, 24, 26, 43 y 44 de la Contratación Directa N.º 318-0058-CDI22, por cuanto cumplen con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-121546979-APN-DGA#ACUMAR, y resultan económicamente convenientes para los intereses del organismo.

ARTÍCULO 12.- Otórgase el tercer orden de mérito a las ofertas presentadas por DISARFA S.R.L. (C.U.I.T.: 30-59923925-8) para los renglones N.º 12, 15 y 30 de la Contratación Directa N.º 318-0058-CDI22, por cuanto cumplen con

los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-121546979-APN-DGA#ACUMAR, y resultan económicamente convenientes para los intereses del organismo.

ARTÍCULO 13.- Otórgase el tercer orden de mérito a las ofertas presentadas por RAUL JORGE LEON POGGI (C.U.I.T.: 20-08336759-9), para el renglón N.º 4 de la Contratación N.º 318-0058-CDI22, por cuanto cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-121546979-APN-DGA#ACUMAR, y resulta económicamente conveniente para los intereses del organismo.

ARTÍCULO 14.- Desestímense las ofertas presentadas para los renglones N.º 1, 2, 3, 37, 38, 47 y 48 de la Contratación Directa N.º 318-0058-CDI22, por RAUL JORGE LEON POGGI (C.U.I.T.: 20-08336759-9), por resultar económicamente inconvenientes para los intereses del organismo, conforme consta en el IF-2023-31101472-APN-DA#ACUMAR.

ARTÍCULO 15.- Desestímense las ofertas presentadas para los renglones N.º 1 a 4 de la Contratación Directa N.º 318-0058-CDI22, por QUIMICA CORDOBA S.A. (C.U.I.T.: 33-57611332-9), por resultar económicamente inconvenientes para los intereses del organismo, conforme consta en el IF-2023-31101472-APN-DA#ACUMAR.

ARTÍCULO 16.- Desestímense las ofertas presentadas para los renglones N.º 3, 13 y 17 de la Contratación Directa N.º 318-0058-CDI22, por REINSAL S.A. (C.U.I.T.: 30-70705484-7), por resultar económicamente inconvenientes para los intereses del organismo, conforme consta en el IF-2023-31101472-APN-DA#ACUMAR.

ARTÍCULO 17.- Desestímense las ofertas presentadas para los renglones N.º 4, 8, 13, 17, 18, 19, 32, 37, 45, 47 y 48 de la Contratación Directa N.º 318-0058-CDI22, por DISARFA S.R.L. (C.U.I.T.: 30-59923925-8), por resultar económicamente inconvenientes para los intereses del organismo, conforme consta en el IF-2023-31101472-APN-DA#ACUMAR.

ARTÍCULO 18.- Desestímense las ofertas presentadas por ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (C.U.I.T.: 27-16910912-0) para los renglones N.º 35, 36 y 41 (Alternativas N.º 1, 2 y 3), por resultar económicamente inconvenientes para los intereses del organismo, conforme consta en el IF-2023-31101472-APN-DA#ACUMAR.

ARTÍCULO 19.- Decláranse fracasado los renglones N.º 3, 13, 17, 19, 32, 35, 37, 38, 47 y 48 de la Contratación Directa N.º 318-0058-CDI22, por cuanto no se constató presentación de ofertas que resulte económicamente convenientes para los intereses del organismo.

ARTÍCULO 20.- Decláranse desiertos los renglones N.º 14, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 29, 39, 40, 42 y 46 de la Contratación Directa N.º 318-0058-CDI22, por cuanto no se constató la presentación de ofertas para dichos renglones.

ARTÍCULO 21. - Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias vigentes para el ejercicio 2023 de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 22.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA a sus efectos.

